Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Certificado general de deuda de alimentos

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Permite **consultar si una persona se encuentra en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y solicitar el certificado respectivo**. El registro contiene a quienes deben tres meses consecutivos o cinco meses discontinuos de pensiones de alimentos y están obligados al pago (según lo determinado en la resolución judicial de un tribunal de familia).

Existen dos tipos de certificados disponibles:

- Certificado general de deuda de alimentos.
- Certificado general de deuda de alimentos con alimentarios.

Importante: el Servicio de Registro Civil e Identificación almacena la información recibida directamente desde los Tribunales de Familia y la pone a disposición de las personas habilitadas. Es el Poder Judicial quien envía la información al Registro Civil, por lo que **cualquier aclaración debe requerirse a los tribunales correspondientes**.

¿A quién está dirigido?

La consulta **solo está disponible para las personas habilitadas**:

- Deudor o deudora de alimentos.
- Personas beneficiadas de los mismos o su representante legal.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Tener ClaveÚnica.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en “Obtener certificado”.
2. Una vez en el sitio web del Registro Civil, haga clic en “Antecedentes” y seleccione el certificado que necesite:
 - Certificado general deuda alimentos con alimentarios.
 - Certificado general deuda alimentos.
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Autenticar”. Si no la tiene, solicítela.
4. Verifique el correo electrónico, y haga clic en “Continuar”.
5. Ingrese el RUN de la persona deudora, luego seleccione “agregar al carro”.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado, el que será enviado al correo electrónico ingresado.

Importante:

- En el caso de no estar incorporado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (informado por algún tribunal), el sistema entregará la siguiente información: “los datos ingresados no cumplen los requisitos para emitir este certificado”.
- No existe un certificado de no deudor y tampoco hay obligación de la persona de presentarlo en alguna institución ni que este sea requerido para que pueda realizar un trámite. Esto se debe a que son **las instituciones o entidades quienes tienen la obligación de consultar al registro**, tal como lo establece la ley. Las instituciones al consultar se les emite un certificado para sus procesos.

Link de trámite en línea:
https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/111511-certificado-general-de-deuda-de-alimentos